

SECRETARIA. Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias dentro de las cuales el apoderado de la parte actora, presenta escrito solicitando la terminación del trámite por Carencia Actual de Objeto. Sirvase Proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CALI - SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2080 S.S.

RADICACIÓN: 760014189003-2017-00499

Santiago de Cali, Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial, dispone el Art. 461 del Código General del Proceso que "Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente". (El Subrayado es del despacho).

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, el Juzgado;

RESUELVE:

1º DECLARAR TERMINADA la solicitud de PAGO DIRECTO mediante solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN automotor instaurado por la sociedad MOVIAVAL S.A.S., respecto del vehículo automotor de propiedad del señor WILDER JAMINSON PEREA MOSQUERA, identificado con la C.C. No. 1.076.383.893 por CUSTODIA DEL BIEN Y/O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO.

2º LEVANTAR la medida de decomiso decretada sobre el vehículo automotor de Placas AJT74E con las siguientes características:

MARCA: KYMCO	LINEA: 84632
CLASE: MOTOCICLETA	MODELO : 2016
MOTOR: KN25SY1018398	COLOR : BLANCO INFINITO
SERIE: 9FLU62018GCK32566	CHASIS: 9FLU62018GCK32566

Librense los correspondientes oficios a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Palmira, Valle, Policía Metropolitana de Florida (Sijin Automotores, Policía de Carreteras).

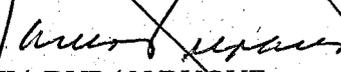
3º ORDENAR el desglose de los títulos ejecutivos obrantes en el presente expediente, una vez canceladas las expensas necesarias, los cuales serán entregados a la parte demandante.

4º TENER por renunciados los términos de notificación y ejecutoria de auto favorable.

5º ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 OCT 2022

a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaría